

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

12067 CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de mayo de 2012, se convoca a los señores accionistas de Cartera Industrial Rea, Sociedad Anónima a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 14 de junio de 2012, a las doce horas, en el "Club Financiero Génova", sito en la calle Marqués de la Ensenada, número 14, planta 14.ª, de Madrid, o al día siguiente, 15 de junio de 2012, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) e informe de gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2011.

Cuarto.- Designación y/o reelección de Auditores de Cuentas.

Quinto.- Reección de miembros del Consejo de Administración.

5.1. Reección como Consejero por el período estatutario de seis años de don Juan Luis Arregui Ciarsolo, con la consideración de Consejero Externo Dominical.

5.2. Reección como Consejero por el período estatutario de seis años de don Antonio González-Adalid García-Zozaya, con la consideración de Consejero Ejecutivo.

5.3. Reección como Consejera por el período estatutario de seis años de doña María Teresa Ribes Orrit, con la consideración de Consejero Externo Independiente.

5.4. Reección como Consejero por el período estatutario de seis años de don Manuel Soto Serrano, con la consideración de Consejero Externo Dominical.

5.5. Reección como Consejero por el período estatutario de seis años de don Francisco Javier Zardoya Arana, con la consideración de Consejero Externo Dominical.

5.6. Reección como Consejero por el período estatutario de seis años de don Javier Benjumea Cabeza de Vaca, con la consideración de Consejero Externo Independiente.

5.7. Reección como Consejero por el período estatutario de seis años de Iberfomento, Sociedad Anónima, con la consideración de Consejero Externo Dominical.

5.8. Reección como Consejero por el período estatutario de seis años de Inversiones Europeas, Sociedad Limitada, con la consideración de Consejero Externo Dominical.

5.9. Reección como Consejero por el período estatutario de seis años de

Ibervalles, Sociedad Limitada, con la consideración de Consejero Externo Dominical.

5.10. Reelección como Consejero por el período estatutario de seis años de Brisa Baja, Sociedad Limitada, con la consideración de Consejero Externo Dominical.

5.11. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de seis años de Retos Operativos XXI, Sociedad Limitada, con la consideración de Consejero Externo Dominical.

Sexto.- Creación y/o ratificación de la página web corporativa a los efectos del artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- Modificación de los artículos 2.º ("Domicilio") y 16.º ("Publicidad de las Convocatorias") de los Estatutos Sociales.

Octavo.- Modificación del artículo 8.º ("Publicación y Anuncio de la Convocatoria") y de la Disposición Transitoria Única del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Noveno.- Dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General de accionistas de fecha 2 de junio de 2011, para adquirir acciones propias, y autorizarle de nuevo para que pueda adquirir acciones de la sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme al artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Undécimo.- Delegación en el Consejo de Administración para que pueda emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables y/o convertibles en acciones, así como warrants, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, así como de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria.

Duodécimo.- Informe anual sobre remuneraciones de Consejeros.

Decimotercero.- Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 5 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con objeto de incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 5 por 100 del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre

asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Hermosilla, número 34, Primero Derecha, 28001 Madrid), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de información: Conforme a lo dispuesto en los artículos 197.1 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos y formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del Auditor.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o el envío de la misma por correspondencia postal a dicho domicilio.

En cualquier caso, las peticiones de información deberán incorporar el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información, acreditando las acciones de las que sea titular.

Las sociedad dispone de una página web (www.carteraindustrialrea.com) para atender el ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información, y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

En la señalada página web de la sociedad se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Especialmente se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y/o pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito del texto completo de los documentos que serán sometidos a la aprobación o consideración de la Junta General y de las propuestas de acuerdos y, en especial, de los siguientes documentos:

-Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) e informe de gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

-Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011.

-Informe anual de gobierno corporativo relativo al ejercicio 2011.

-Informe del Comité de Auditoría relativo al ejercicio 2011.

-Texto de las propuestas de acuerdos relativos a todos y cada uno de los puntos del orden del día, formuladas por el Consejo de Administración.

-Informes elaborados por el Consejo de Administración de la sociedad en relación con los acuerdos a que hacen referencia los puntos Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo del orden del día, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de accionistas.

-Informe anual sobre remuneraciones de Consejeros.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán también accesibles a través de la mencionada página web de la sociedad (www.carteraindustrialrea.com).

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la sociedad cuyas acciones figuren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. Para ejercitar el derecho de asistencia, deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, expedida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (entidades depositarias).

Los accionistas, hasta dos días antes de la fecha de la Junta, podrán obtener también la referida tarjeta en el domicilio social de la compañía, efectuando el depósito del certificado de las entidades depositarias acreditativo de la inscripción de sus acciones en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar la representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, cumplimentando debidamente y firmando con firma autógrafa la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia sociedad.

No obstante lo anterior, en la página web de la sociedad está disponible el modelo de tarjeta de asistencia y delegación preparada para su impresión y utilización por los accionistas que así lo deseen.

Emisión de voto y otorgamiento de representación a distancia:

Voto a Distancia: De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que el voto a distancia solo podrá ser ejercitado mediante correspondencia postal.

Así, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria o por la sociedad, debidamente completada y firmada al efecto, con firma autógrafa.

En el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la sociedad. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá ser remitida a la sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria, en los términos que anteriormente se señalan.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad antes del inicio de la celebración de la Junta. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la sociedad.

Representación a distancia: Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado igualmente que la representación a distancia solo podrá conferirse o notificarse a la sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia sociedad, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa.

La representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la sociedad antes del inicio de la celebración de la Junta. En caso contrario, la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General. En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones de voto en relación con asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante podrá votar en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado. La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de aquélla.

Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 9 de mayo de 2012.- Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Acebo Sánchez.

ID: A120032935-1